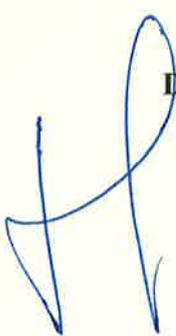


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE Y EL COLEGIO  
OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN  
DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, FAMILIA Y  
MUJER**

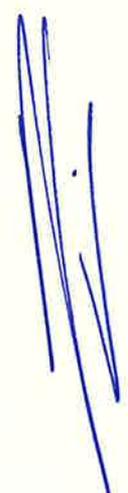
En Madrid, a 15 de Marzo de 2006

**REUNIDOS**



**De una parte,**

**D. FERNANDO CHACON FUERTES**, mayor de edad, con D.N.I. 51.338.339 Q , actuando en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno, como resultado de las elecciones celebradas en fecha de 28 de abril de 2005, cargo asegura vigente y acredita por medio de al oportuna certificación expedida por la Sra. Secretaria de la Junta de Gobierno.



**Y de otra parte,**

**D. ARTURO GONZÁLEZ PANERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE, elegido por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio del 2003, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, y en su virtud,

## EXPONEN

I.- Que el artículo 9.2 de la Constitución Española estipula, que corresponde a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

II- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, establece, en su artículo 28, que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

III- Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de la Concejalía de Educación, Familia y Mujer tiene encomendado el impulso de cuantas actuaciones favorezcan la autonomía personal, social, económica y la calidad de vida de los vecinos, así como orientar hacia los procesos de mejora continua, todas las actividades que se implementen.

IV- Que la Concejala de Educación, Familia y Mujer, está facultada para dirigir, impulsar y desarrollar una oferta amplia y diversificada de programas para :

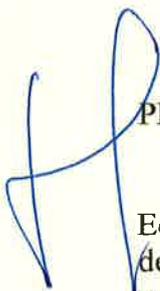
- reforzar el desarrollo formativo y humano de la persona desde temprana edad.
- Capacitar a través de la escuela de adultos a los alumnos con el fin de enriquecer los programas y las posibilidades de aprendizaje y obtención de títulos académicos por parte de sus estudiantes.
- Informar a padres y trabajadores, a través de La Escuela de Padres y Nueva Familia sobre aspectos básicos en la educación de los niños
- Establecer programas que permitan a las familias la conciliación de la vida laboral y familiar facilitando la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, complementando el horario escolar de los niños.
- Prevenir la violencia de género y fomentar el respeto mutuo a edades tempranas a través de talleres y cursos

V.- Que asimismo, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene entre sus objetivos el colaborar con la Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes y colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población, conforme establece el artículo 6, apartados f) y g) de los Estatutos de la Corporación.

VI- Que es voluntad del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid establecer relaciones de colaboración para el desarrollo de programas educativos así como de servicios en el marco de la educación, la familia y la mujer dirigido a los ciudadanos de este municipio

VII- Que en su virtud, ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO MARCO, con arreglo a las siguientes

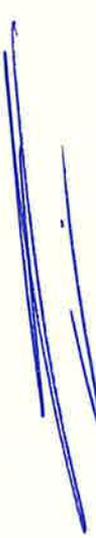
## CLÁUSULAS



### PRIMERA.-

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Concejalía de Educación, Familia y Mujer y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid a fin de desarrollar programas preventivos y asistenciales en el entorno educativo, familiar y de la mujer del municipio de Boadilla del Monte.

### SEGUNDA.-



Las partes firmantes colaborarán de forma permanente en la realización de programas y actividades dirigidos a la población de Boadilla del Monte que, a iniciativa de cualquiera de las dos partes, y en el marco de las respectivas competencias, se desarrollen a través de la Concejalía de Educación, Familia y Mujer del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

El contenido de los programas y actividades, se fijará de común acuerdo en las addendas anuales del presente convenio en las que, de conformidad con la propuesta que se apruebe en la Comisión Mixta de Seguimiento a que se hace referencia en la Cláusula Quinta se especificarán los objetivos de los programas y las actividades previstas para atenderlos y la aportación de los recursos financieros.

El contenido de los programas y actividades podrá revisarse por acuerdo de las partes, comunicándose, al menos con dos meses de antelación a la finalización del ejercicio

TERCERA.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y a fin de favorecer la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de la Concejalía de Educación, Familia y Mujer, se compromete a

- Realizar la aportación económica que quedará fijada en las addendas anuales que se suscriban.

CUARTA.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y a fin de favorecer la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se compromete a

- Prestar asesoramiento técnico, en aquellas cuestiones que sean requeridas por la Concejalía de Educación, Familia y Mujer, en materia de desarrollo de programas con contenido psicológico, así como en la Definición de los perfiles y experiencia adecuados, para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

QUINTA.-

Para la interpretación y ejecución del presente convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por:

- Dos representantes de Concejalía de Educación, Familia y Mujer
- Dos representantes del Iltre. Colegio de Psicólogos de Madrid.

Sus funciones serán de planificación, supervisión y resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse de la interpretación del presente convenio.

SEXTA.-

La vigencia del presente Convenio será la comprendida entre la fecha de su firma y el día 15 de marzo de 2007. No obstante lo anterior, se prorrogará tácitamente por años naturales sucesivos salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes realizada con tres meses de antelación a su vencimiento o el de las sucesivas prórrogas. La prórroga tácita que en esta cláusula se establece quedará, en todo caso, supeditada a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate. No obstante, si a la fecha de resolución del presente Convenio marco se encontrase pendiente de finalizar alguna actividad iniciada al amparo de lo previsto en el mismo, continuará su desarrollo hasta que sea finalizada.

presupuestario, las modificaciones que se estimen precisas para un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

#### TERCERA.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y a fin de favorecer la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de la Concejalía de Educación, Familia y Mujer, se compromete a

- Realizar la aportación económica que quedará fijada en las addendas anuales que se suscriban.

#### CUARTA.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y a fin de favorecer la consecución de los objetivos anteriormente expuestos, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, se compromete a

- Prestar asesoramiento técnico, en aquellas cuestiones que sean requeridas por la Concejalía de Educación, Familia y Mujer, en materia de desarrollo de programas con contenido psicológico, así como en la Definición de los perfiles y experiencia adecuados, para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

#### QUINTA.-

Para la interpretación y ejecución del presente convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por:

- Dos representantes de Concejalía de Educación, Familia y Mujer
- Dos representantes del Iltre. Colegio de Psicólogos de Madrid.

Sus funciones serán de planificación, supervisión y resolución de cuantas cuestiones puedan derivarse de la interpretación del presente convenio.

#### SEXTA.-

La vigencia del presente Convenio será la comprendida entre la fecha de su firma y el día 15 de marzo de 2006. No obstante lo anterior, se prorrogará tácitamente por años naturales sucesivos salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes realizada con tres meses de antelación a su vencimiento o el de las sucesivas prórrogas. La prórroga tácita que en esta cláusula se establece quedará, en todo caso, supeditada a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate. No obstante, si a la fecha de

resolución del presente Convenio marco se encontrase pendiente de finalizar alguna actividad iniciada al amparo de lo previsto en el mismo, continuará su desarrollo hasta que sea finalizada.

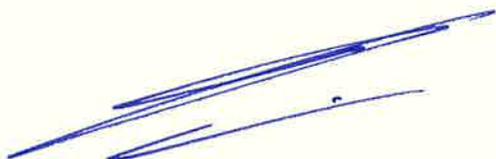
#### SÉPTIMA.-

En la difusión y publicación que se haga del Servicio figurarán ambas Instituciones, la Concejalía de Educación, Familia y Mujer del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, como promotores del mismo.

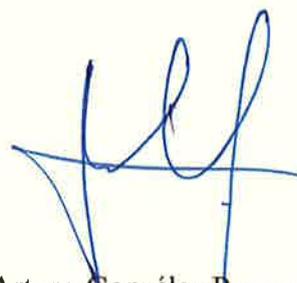
Así lo acuerdan los Señores otorgantes y en el ejercicio de las facultades de que son titulares los firmantes y obligando con ello a quienes representan, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

#### OCTAVA.-

En este convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2000, de 16 de junio, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1.c).



D. Fernando Chacón Fuertes  
DECANO-PRESIDENTE  
COLEGIO OFICIAL DE  
PSICÓLOGOS DE MADRID.



D. Arturo González Panero  
ALCALDE – PRESIDENTE